



AUTO INTERLOCUTORIO N.º 417
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2022-00109-00
EJECUTIVO (MINIMA)
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A NIT 860.002.964.4
DEMANDADO: RUBEN DARIO CARDONA GALEANO C.C 70.905.182

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara De Buga, veintidós (22) de febrero de Dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el memorial de negación a la designación como apoderada a la Dra. ALBA NELLY PARRA LOTERO, del demandado señor Rubén Darío Cardona Galeano quien se encuentra con el beneficio de amparo de pobreza, teniendo en cuenta que ya tiene designaciones de otros despachos judiciales, aportando constancia de ello, se procede a nombrar otro apoderado que represente al señor Rubén Darío Cardona Galeano, en este caso a la abogada ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.885.918 y Tarjeta Profesional No 47.123 del C.S.J.

De igual manera, la apoderada de la parte demandante solicita seguir adelante la ejecución, lo cual una vez surtida la aceptación de la apoderada se procederá con el trámite siguiente.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

1-. ATENDER, la NO aceptación de la abogada ALBA NELLY PARRA LOTERO, como apoderada del amparado en pobreza, demandado Rubén Darío Cardona Galeano, teniendo en cuenta que ya ha sido designada en otros despachos, para lo cual aporta las constancias respectivas.

2-. DESIGNAR a la abogada ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.885.918 y Tarjeta Profesional No 47.123 del C.S.J. correo electrónico anacristinavelez@velezasesores.com, como apoderada del amparado en pobreza, señor RUBÉN DARÍO CARDONA GALEANO, identificado con C.C. 70.905.182 (Inciso tercero del artículo 154 del C.G del P), para que lo represente como amparado por pobreza.

3-. OFICIAR por secretaría, sobre la presente designación de nombramiento en calidad de abogada de pobre del señor RUBEN DARIO CARDONA GALEANO, a la



Rad. 2022-00109-00

doctora ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO, a través de su correo electrónico anacristinavelez@velezasesores.com, remitiendo el link del presente asunto.

NOTIFIQUESE

CAC

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 23 DE FEBRERO DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 022.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a445d6e9ff62305bd5f634c10b00e0259594e51ea216cb1558f65aaf09d3bf1**

Documento generado en 22/02/2024 08:24:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>